CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-00-L-CATAM-GRUIA-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR Y GÓMEZ PERDOMO CLAUDIA ROCIO Y/O TEAM COLOMBIAN CORP CON NIT 52.854.244 SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 82A No. 6 B - 74 TELÉFONOS 3045600600 - 3193642144

Entre los suscritos: el Señor Coronel JOSÉ LUIS ENRIQUE AVENDAÑO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.222.449 expedida en Cúcuta, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 651 del 21 de agosto de 2019, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, con NIT 800.141.639-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, CLAUDIA ROCIO GÓMEZ PERDOMO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.244, expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio TEAM COLOMBIAN CORP, con NIT. 52.854.244-4, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la cláusula 1- "Forma de pago y apropiación presupuestal" numeral 1.2, en el sentido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	RUBRO	VALOR	PAC
Único	02-02-01-004-002-10 02-02-01-004-006-09-10	$8.490.396 $3.000.000	Diciembre de 2020

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	01	004	002			10	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	$8.490.396	13220 DE FECHA 03-07-2020
02	02	01	004	006	09		10	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	$3.000.000	

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	RUBRO	VALOR	PAC
Único	02-02-01-004-002-10 02-02-01-004-006-09-10	$8.490.396 $3.000.000	Diciembre de 2020

Cláusula 2 – Plazo de ejecución

Se modifica el plazo de ejecución en plataforma SECOP II, así:

Suministro, instalación y puesta en servicio de puertas para las instalaciones del Grupo de Inteligencia del Comando Aéreo de Transporte Militar: plazo de ejecución hasta el 05 de noviembre de 2020.

Suministro, instalación y puesta en servicio de sistemas de seguridad para el ingreso a las instalaciones del Grupo de Inteligencia del Comando Aéreo de Transporte Militar: plazo de ejecución hasta el 13 de noviembre de 2020.

Cláusula 3 - Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 42-44-101125734 del 06 de agosto de 2020 expedida por Seguros del Estado S.A., actualizando las vigencias de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico de Mínima Cuantía No. 066-00-L-CATAM-GRUIA-2020 y sus anexos, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.